

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA
ADJUDICACION DE LA COMPRA/VENTA DE DIVERSOS RESIDUOS NO
PELIGROSOS PROCEDENTES DE LOS PUNTOS LIMPIOS, Y DE OTROS
RESIDUOS GESTIONADOS POR LIPASAM**

La empresa Limpieza Pública y Protección Ambiental SAM., en adelante LIPASAM, está interesada en recibir ofertas para la compra / venta de diversos productos y/o residuos procedentes de las aportaciones ciudadanas en los distintos Puntos Limpios, otros generados por la actividad propia de la empresa (depositados en diversas instalaciones de la Empresa) y los residuos voluminosos y banales que son recogidos por los servicios de limpieza en la vía pública.

Respecto a los residuos recogidos en la vía pública: la empresa que resulte adjudicataria deberá recepcionar, separar, valorizar y reciclar el máximo de los productos susceptibles de ello y deberá eliminar correctamente las fracciones de rechazo en la forma prevista en el punto 3.2 de este documento.

La presentación de dichas ofertas deberá atenerse a las siguientes condiciones técnicas y administrativas:

1. OBJETO DE LA LICITACION

La compra/venta objeto de de la presente licitación se refiere a los residuos siguientes:

1. CHATARRAS (Metales en general) procedentes de Puntos Limpios.
2. CHATARRAS (Metales en general) procedentes de Talleres propios.
3. CRISTAL NO ENVASES.
4. MADERAS (Palets, muebles usados rotos).
5. PLÁSTICOS DE CONTENEDORES Y PAPELERAS DESECHADOS.
6. RECHAZO DE LOS PUNTOS LIMPIOS (plásticos, colchones y poda mezclada).
7. RESTOS DE PODA LIMPIA (de adjudicación opcional por parte de LIPASAM)
8. RESIDUOS VOLUMINOSOS, INERTES, Y OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS (recogidos, sin diferenciación, por los servicios de limpieza de LIPASAM de la vía pública)

Cada licitador interesado podrá realizar ofertar comercial para la gestión de todos los residuos o para uno o alguno de ellos, pudiendo existir, por tanto, varios adjudicatarios. De este modo, cada empresa interesada en licitar podrá presentar oferta por la gestión de uno, varios, o la totalidad de los residuos antes reseñados.

Se deberá ofertar tanto para su entrega en las instalaciones del contratista por parte de LIPASAM como para ser retirados por el contratista en las instalaciones de LIPASAM previa llamada. La contratación podrá acordarse por cualquiera de las dos modalidades, o incluso de manera mixta.

2. INSTALACIONES DE LIPASAM

Las instalaciones de referencia, son las siguientes:

PUNTOS LIMPIOS	
PL Los Olivos	C/ Azogue S/N, Polígono Industrial Calonge, Sevilla 41007
PL Los Pinos	Ctra Sevilla-Málaga km 1,5 (Frente a Persán), Sevilla 41020
PL Los Naranjos	Ctra. Su Eminencia s/n (esquina a carretera de Utrera), Sevilla 41013
PL Las Jacarandas	Avda. Carretera Sevilla-Brenes, nº 2 acc. A, Sevilla 41008

TALLERES MECÁNICOS PROPIOS	
Taller Parque Central	Ctra Sevilla-Málaga km 1,5 (Frente a Persán) Sevilla 41020
Taller Parque de Los Príncipes	C/ Alfredo Kraus s/n, Sevilla 41011
Taller Parque Este	Calle Profesor Faustino Gutiérrez Alviz y Armario s/n, Sevilla 41020
Taller Parque Torneo	C/ Jándalo, esquina Paseo Juan Carlos I (antigua Estación Telecabina Expo'92), Sevilla 41001

3. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

Como dato meramente orientativo, las cantidades conjuntas de los cuatro Puntos Limpios y Talleres propios, de los diferentes residuos producidos durante el año 2012 han sido las siguientes:

3.1. Residuos Puntos Limpios

Kilos de residuos producidos durante 2012:

Código LER	RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LOS PUNTOS LIMPIOS	Toneladas estimadas	Tratamiento Catálogo de Residuos de Andalucía (1)
200102	Cristales no envases (vidrio plano)	60	D5
200138	Maderas	4.200	
200140	Metales/chatarra	250	
200199	Otros residuos/Rechazo (Plásticos, Colchones, Poda)	3.800	
	TOTAL	8.310	

En especial, en los puntos limpios, las cantidades son meramente informativas, no pudiendo asegurar durante la duración del presente contrato dichas cantidades, al depender de su entrega por parte de los ciudadanos.

Se deberá ofertar por la recogida de la poda depositada de manera selectiva en alguno de los puntos limpios, siendo potestad de Lipasam su recogida separada si las condiciones de estas instalaciones así lo permiten.

3.2. Residuos de los Talleres propios

Los datos aproximados de producción de estos residuos son los siguientes:

Código LER	RESIDUOS PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA	toneladas	Tratamiento Catálogo de Residuos de Andalucía(1)
150104 160117	Restos contenedores metálicos/Chatarra P.Central	25	
150102	Restos contenedores plásticos	30	
160117	Chatarra 3 talleres auxiliares	7	
	TOTAL	62	

3.3. Residuos Voluminosos y Banales recogidos en la vía pública

Las cantidades de RESIDUOS VOLUMINOSOS INERTES, Y OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS recogidos de la vía pública han sido variables a lo largo del año 2012. Para el objeto de este concurso se estima que la cantidad anual de estos residuos a gestionar estará en el orden de **600 toneladas**.

La composición de estos residuos en 2012 ha sido:

Código LER	Composición aproximada	%	Tratamiento Catálogo de Residuos de Andalucía(1)
200101	Cartones y papel	2 %	
200140	Chatarra en general	1 %	
200138	Maderas	28 %	
200139	Plásticos	3 %	D5
200399	Otros	66%	

Los rechazos que se produzcan tras el proceso de separación y recuperación de materiales, deberán ser eliminados por el gestor autorizado de la Mancomunidad de los Alcores (Sevilla), no pudiéndose, en ningún momento, mezclar o transportar a lugares no autorizados. Todos los costes asociados al transporte y a la eliminación de los rechazos serán por cuenta del contratista adjudicatario.

A tal efecto se informa que la Mancomunidad de los Alcores publica anualmente sus tarifas oficiales de eliminación de residuos para terceros autorizados.

(1) Se indican los códigos de la LER de cada residuo, así como los tratamientos previstos en el ANEXO XV. Tabla II: Catálogo de Residuos de Andalucía (Decreto 73/2012).

Tratamientos autorizados en el período transitorio: hasta el 25-05-2018:

- D5 Vertido en lugares especialmente diseñados (por ejemplo, colocación en celdas estancas separadas, recubiertas y aisladas entre sí y el medio ambiente, etc.).
- D9 Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado del presente anejo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos enumerados entre D 1 y D 12 (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, etc.).

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

Las condiciones técnicas exigibles a la empresa adjudicataria son las siguientes:

- Las Instalaciones del adjudicatario deberán presentar en todo momento una imagen digna en cuanto al material, maquinaria en general, zonas de almacenamiento de residuos y transportes.
- El adjudicatario suministrará a LIPASAM, mediante el procedimiento que se establezca, el peso neto de cada una de las entradas, obtenido mediante la diferencia de peso entre la entrada y la salida del vehículo, anotando sobre el correspondiente ticket el número de orden de LIPASAM así como la hora de entrada y salida.
- El adjudicatario presentará mensualmente un listado de las entradas de vehículos con sus correspondientes cargas así como, para la fracción “RESIDUOS VOLUMINOSOS, INERTES, Y OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS” la caracterización porcentual del tipo de materiales distribuidos al menos en maderas, RAEE (Frigoríficos y aire acondicionado), RAEE (Aparatos eléctricos y electrónicos), chatarras en general, papel/cartón, plásticos y otros.
- El adjudicatario presentará mensualmente una relación de las cantidades de productos reciclados según la clasificación establecida en el punto anterior, así como de las cantidades de rechazos.
- El adjudicatario presentará con periodicidad trimestral certificado de tratamiento final de todos los residuos que gestione.
- El adjudicatario deberá disponer de cuantos seguros sean obligatorios y necesarios (accidentes, daños a terceros, responsabilidad civil, incendios...) para su actividad. A requerimiento de LIPASAM, el adjudicatario queda obligado a proporcionar copia de las correspondientes pólizas.
- La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento estricto de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de manera más específica a las referidas en los arts. 18, 20 y 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- A estos efectos, el adjudicatario deberá presentar todos los documentos que le sean solicitados por LIPASAM; algunos de los cuales, en virtud del referido texto del R.D. 171/2004, serán presentados necesariamente antes del inicio de la actividad.

5. PROHIBICIONES EXPRESAS AL ADJUDICATARIO

Se prohíbe expresamente a la empresa adjudicataria las actuaciones siguientes:

- Realizar trabajos o actividades que no prioricen el reciclado o la valorización de los residuos.
- Depositar rechazos o residuos en lugares no autorizados.
- Incumplir cualquier tipo de legislación vigente en materia de tráfico y seguridad vial durante el transporte de los residuos o rechazos.
- Deteriorar la imagen de LIPASAM por incorrecciones del personal del adjudicatario (vestuario, calzado, aseo, etc.) o en su comportamiento el personal de LIPASAM, con los ciudadanos en general o del Centro de Eliminación final.
- Producir derrames de residuos o lixiviados durante el trayecto del transporte de residuos, rechazos o de materiales.
- Incumplir los horarios establecidos de apertura del centro, cuando provoquen retrasos en el depósito de residuos a los vehículos de LIPASAM.
- Presentar datos incorrectos de pesadas, nº de vehículos, horarios de vertido, materiales reciclados, composición de los residuos, cantidades de rechazos etc.
- Disponer de personal que no cumpla todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales.

6. REGIMEN SANCIONADOR

LIPASAM podrá imponer sanciones a la empresa adjudicataria de acuerdo a las infracciones cometidas, las cuales serán calificadas de LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

La calificación de la infracción y la propuesta de sanción se efectuará en el correspondiente expediente, en el cual se dará audiencia al adjudicatario.

Serán tipificadas como faltas LEVES las no consideradas como GRAVES o MUY GRAVES en el expediente sancionador y, con carácter general, aquellas faltas que su comisión causaran o pudieran causar a LIPASAM perjuicios leves de tipo económico, técnico o de imagen.

Serán tipificadas expresamente como faltas GRAVES todas las especificadas en el punto 5 (Prohibiciones) de este Pliego de Condiciones.

Serán tipificadas como MUY GRAVES las faltas siguientes:

- No realizar el reciclado o valorización de los residuos.
- No disponer de la maquinaria o los medios necesarios para la realización de la actividad objeto del contrato.
- No disponer de personal necesario para la correcta realización de la actividad objeto del contrato.
- Incumplimientos o deficiencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales que puedan afectar a las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de su plantilla, así como todos aquellos de empresas ajenas que

simultáneamente desarrollen cualquier tipo de actividad laboral dentro de las instalaciones de la empresa.

- Incorporar personal a la actividad sin estar en situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Falsear datos de pesadas o número de portes en las certificaciones.

La reiteración por tres veces en un año, implicará que la falta de que se trate sea considerada de gravedad superior.

Las infracciones consideradas como LEVES podrán sancionarse hasta con el 10% de la facturación del mes corriente. Las calificadas como GRAVES podrán sancionarse hasta con el 50% de la facturación del mes corriente. Las infracciones calificadas como MUY GRAVES podrán sancionarse hasta con el 100% de la facturación del mes corriente o con la resolución del contrato.

7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta, tanto si supone un ingreso como un coste para Lipasam, incluirá el precio en euros (€) (con un máximo de dos decimales) de la Tm. de residuos depositado en las instalaciones del contratista y/o recogidos en las instalaciones de LIPASAM, según lo estipulado en la cláusula 11, no admitiéndose rebajas o descuentos en concepto de impropios del producto o residuo.

Igualmente, se especificará cualquier tipo de mejora en la prestación de este servicio, debiendo detallarse las mismas de forma pormenorizada y reflejándose cualquier otra incidencia que ello pudiera ocasionar en la ejecución del contrato: periodicidad superior al año, tiempo de servicio de sus instalaciones, revisión de precios, etc.

La oferta económica deberá presentarse cumplimentando el modelo adjunto (según anexo nº 1 de los presentes pliegos).

8. EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

Se deberá indicar el lugar exacto donde se depositarán los residuos objeto del contrato, el cuál no podrá ser modificado sin el consentimiento expreso de LIPASAM.

9. PESAJE DE LOS RESIDUOS

La instalación del contratista al que LIPASAM entregará los residuos, deberá tener una báscula para el pesaje, capaz de pesar camiones de hasta 26 toneladas de una sola vez.

En la oferta deberá presentarse un certificado actualizado de verificación oficial de la báscula de pesaje. El adjudicatario deberá presentar periódicamente certificado actualizado de verificación oficial.

Para el pesaje de los residuos retirados por el contratista de las instalaciones de LIPASAM, la báscula que se exige, es la adecuada al sistema de transporte que utilice.

En el período de duración del contrato LIPASAM podrá hacer cuantas comprobaciones considere oportunas, contrastando los pesos con los obtenidos a través del pesaje en la báscula de LIPASAM (verificada oficialmente). Si las diferencias fueran significativas, LIPASAM podrá rescindir el contrato.

10. INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las instalaciones propuestas donde se vayan a gestionar los residuos, ya sean de almacenamiento intermedio y/o donde se efectúe el tratamiento final de los residuos, deberán estar autorizadas para la referida actividad y deberán reunir las condiciones necesarias para realizar correctamente y conforme a la normativa aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las operaciones propuestas. También serán adecuados y seguros los accesos a las mismas.

LIPASAM podrá realizar una visita para dar su consentimiento y valoración.

11. AUTORIZACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES

Será imprescindible que el ofertante cuente con las correspondientes autorizaciones emitidas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la gestión que proponga **para cada uno de los residuos**. A tal fin, se entregarán con las ofertas copias de dichas autorizaciones:

Autorización como gestor de residuos

Autorización para las instalaciones, de acuerdo a la gestión que se proponga

Autorización para el transporte de residuos

Otras autorizaciones ambientales.

- El adjudicatario deberá informar en su propuesta sobre la gestión íntegra de los residuos objeto de este contrato, desde que se hace cargo de los mismos hasta su destino final, de manera que se conozca la trazabilidad de los mismos. El tratamiento final de cada residuo deberá cumplir el previsto en el Catálogo de Residuos de Andalucía del Decreto 73/2012 de Residuos.
- Mensualmente informará a LIPASAM de las cantidades recogida en cada instalación y del tipo de gestión efectuada mediante los correspondientes certificados de gestión.
- De cada entrega o transporte de residuos se deberá emitir por el gestor albarán con los kg entregados o transportados en su caso.
- En la oferta se deberá tener en cuenta el suministro de contenedores para los residuos que se indican en la misma.
- El ofertante se compromete a realizar la recogida de los residuos en un plazo máximo de 24 h desde su solicitud o en un plazo menor si fuera considerada urgente por parte de Lipasam.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Criterios económicos	60%
Criterios técnicos	40%
Distancia de las instalaciones de gestión	15%
Gestión y tratamiento final de los residuos (1)	15%

Sostenibilidad de los procesos (2)	5%
Certificaciones ISO 14001, EMAS, OHSAS 18001, otras ambientales	5%

- (1) Se valorará en el apartado de *Gestión y tratamiento final de los residuos*, aquella gestión que priorice la Jerarquía en la gestión de los residuos, valorándose por este orden, la preparación para la reutilización, el reciclado, otro tipo de valoración y por último la eliminación en vertedero. A tal fin, se deberá cumplimentar el Anexo 2, donde se indicará la gestión intermedia y final de cada residuo,
- (2) Como *Sostenibilidad de los procesos*, se valorarán los procesos de gestión de los residuos que sean a su vez más respetuosos con el medio ambiente, utilizando instalaciones, equipos o vehículos que sean más eficientes, que utilicen energías alternativas, que provoquen menos emisiones o vertidos, etc,...

Es condición determinante en la adjudicación el precio ofertado/solicitado por tonelada entregada/recogida, de acuerdo a las cantidades orientativas que aparecen en el presente pliego (Valoración 60 % sobre el total), así como la proximidad de la empresa gestora a las instalaciones de LIPASAM (Valoración 15 % sobre el total), siempre y cuando se cumplan las condiciones técnico-administrativas siguientes:

- Disponer de la instalación para la descarga de los camiones en Sevilla Capital o en su entorno Metropolitano a una distancia no superior de 10 Km. del Casco Urbano de Sevilla. Si la distancia fuera algo mayor, deberá presentar las mejores vías de comunicación.
- La distancia será objeto de valoración de la oferta tanto para los residuos que sean retirados por el contratista de las instalaciones de LIPASAM, como para los que transporte LIPASAM.
- Disponer de una zona de descarga alternativa a la existente con el fin de cubrir cualquier eventualidad.
- Se valorará positivamente a aquellas empresas cuyos procesos sean más sostenibles, al emplear las mejores técnicas disponibles desde el punto de vista ambiental: eficiencia energética, consumo de agua eficiente, menores emisiones, menores vertidos,...
- Se valorará positivamente a aquellas empresas cuyos procesos se encuentren certificados con respecto a normas ambientales, tales como ISO 14001 o EMAS, o a normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al estándar OHSAS 18001.
- Se debe respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable. El adjudicatario se compromete a entregar los documentos y certificados que acrediten el cumplimiento de la misma.
- Se debe respetar en todo momento la normativa en materia de Seguridad y Salud vigente, incluida la relativa a la necesaria Coordinación de Actividades Empresariales. El adjudicatario será informado y se comprometerá igualmente al cumplimiento de la IT 446 11 Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de LIPASAM con respecto a las actividades objeto del contrato.
- El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o al suelo. Si se generasen, si no los hubiera podido evitar,

informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.

- El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.
- El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.
- El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y está correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas las posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
- Estará al corriente de cualquier tipo de autorizaciones o licencias ambientales que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
- El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.
- LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.
- El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
- El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato. Se valorará positivamente la existencia y vigencia de un seguro que incluya la cobertura de los posibles riesgos ambientales, accidentes o incidentes, relacionados con los trabajos objeto de la contratación.

No obstante lo anterior, al ser un contrato sin cuantía determinada, Lipasam se reserva la facultar de no adjudicar la gestión de cualquiera de los residuos objeto de compraventa, si las ofertas recibidas (tanto de recogida in situ como de transporte por parte de Lipasam a las instalaciones que informe el gestor) suponen un coste antieconómico para ella.

13. HORARIO

13.1. Residuos procedentes de los Puntos Limpios y los producidos por la actividad propia.

Las instalaciones donde se recepcionen los residuos procedentes de los Puntos Limpios y los producidos por la actividad propia, deberán estar abiertas para LIPASAM de lunes a sábado ambos inclusive, los doce meses del año y en horario de mañana y tarde.

Los horarios del servicio de recogida para estos residuos son los siguientes:

-MAÑANA	07,00 a 14,00 hrs.
TARDE	14,20 a 21,50 hrs.

13.2. Residuos voluminosos y banales recogidos de la vía pública

Las instalaciones donde se recepcionen los residuos voluminosos y banales recogidos de la vía pública, deberán estar abiertas para LIPASAM de lunes a domingos, los doce meses del año y en horario de mañana, tarde y noche.

Los horarios del servicio de recogida para estos residuos son los siguientes:

MAÑANA	06,30 a 14,00 hrs.
TARDE	14,20 a 21,50 hrs.
NOCHE	22,45 a 06,15 hrs.

La proporción aproximada de residuos que se genera en cada uno de los turnos es la siguiente:

MAÑANA	80,0%
TARDE	10,0%
NOCHE	10,0%

14. DURACION

El contrato tendrá una duración de un año y se podrá prorrogar, a instancias de LIPASAM, por idéntico período de 12 meses más.

15. PRECIO Y REVISION

a) Precio ofertado

El precio ofertado por el adjudicatario se mantendrá inalterable durante los doce meses de vigencia del contrato.

b) Revisión de precios

Los contratistas deberán presentar junto con su oferta económica para el año de contrato, obligatoriamente, una fórmula de revisión de precios para su aplicación en el caso de la posible prórroga del contrato.

La fórmula de revisión de precio deberá ser de tipo polinómico y sólo podrá contener términos relativos a índices relacionados con la actividad a desarrollar y que sean publicados en Boletines Oficiales. Una vez que la fórmula sea aprobada expresamente por LIPASAM, se utilizará para proceder a la revisión de precios en los períodos de prórroga del contrato. Estas revisiones podrán ser al alza o a la baja.

Se valorarán aquellas ofertas cuyas revisiones de precio sean más favorables económicamente para Lipasam.

16. FORMA DE PAGO

LIPASAM, a mes vencido, emitirá una factura por aquellos productos o residuos que sean objeto de venta al gestor.

En el caso de que la entrega de algún producto o residuo objeto del presente pliego, suponga algún gasto para LIPASAM, el gestor emitirá mensualmente factura a LIPASAM por las toneladas recibidas.

Tanto los pagos como los cobros se realizarán mediante transferencia bancaria y dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004 por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en tres sobres por separado.

En el primero, que deberá titularse sobre nº1, LICITACIÓN PARA LA COMPRA/VENTA DE DIVERSOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LOS PUNTOS LIMPIOS, Y DE OTROS RESIDUOS GESTIONADOS POR LIPASAM-DOC.ADMINISTRATIVA, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, los poderes de quien represente a la misma en la licitación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica (mediante certificados de entidades bancarias, cuentas anuales inscritas en el RM, informes de auditoría, memoria técnica de la empresa, etc...).
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme a lo establecido en el art.60 del Texto Refundido de la LCSP (L30/2007, modificada por el RDL 3/2011)).
- d) Alta, y en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Certificado acreditativo de estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT), así como de no mantener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Para la presentación de la oferta bastará con incluir en el sobre el documento de solicitud de dichos certificados, siendo obligatoria la aportación de los certificados en caso de resultar adjudicatarios y en todo caso antes de la firma del contrato.
- f) Certificado de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- g) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.
- h) Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una Proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación.

En el sobre segundo, que deberá titularse sobre nº2, LICITACIÓN PARA LA COMPRA/VENTA DE DIVERSOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LOS PUNTOS LIMPIOS, Y DE OTROS RESIDUOS GESTIONADOS POR LIPASAM DOC. TÉCNICA, se incluirán los **siguientes documentos**:

la memoria técnica descriptiva, las autorizaciones como gestor y las certificaciones de calidad, medioambientales y de prevención de riesgos laborales de las que se esté en posesión.

La memoria técnica que se presente, se adaptará a las cláusulas reflejadas en este Pliego de Condiciones y muy especialmente a las reflejadas en el punto 8ª "Criterios de adjudicación".

De toda la documentación incluida en el sobre nº 2, deberá presentarse una copia en formato pen drive, CD o DVD.

En el sobre tercero, que deberá titularse sobre nº3 LICITACIÓN PARA LA COMPRA/VENTA DE DIVERSOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LOS PUNTOS LIMPIOS, Y DE OTROS RESIDUOS GESTIONADOS POR LIPASAM- OFERTA ECONÓMICA DOC, se incluirá la oferta económica cumplimentado necesariamente el Anexo nº 1 de los presentes pliegos.

18.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011de Sevilla. La presentación de la oferta (los tres sobres cerrados por separado) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 09.00 a 14.00 horas. También podrá remitirse a dicha dirección por correo certificado, conforme se establece en el párrafo siguiente.

PLAZO: *40 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de Lipasam (www.LIPASAM.es).* No será admitida ninguna proposición, si fuere presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas como terminación del plazo señalado, salvo lo previsto a continuación. También podrán remitirse a dicha dirección por correo certificado, durante todo el día de finalización del plazo, en horas que se admitan esa clase de envíos certificados. Cuando la documentación se envíe por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición en la oficina de correos y comunicar a LIPASAM su envío postal mediante fax, burofax o telegrama impuesto en el mismo día, siendo válido este anuncio sólo si se acredita la constancia de la transmisión por el licitador a la dirección postal de LIPASAM que consta en el presente Pliego. Transcurridos diez (10) días naturales contados desde la fecha de entrega o presentación sin haberse recibido por LIPASAM, la proposición previamente anunciada ésta no será admitida.

19.- CONSULTAS

Cualquiera que tenga interés en el contrato, hasta quince días antes de que expire el plazo para la presentación de las proposiciones, podrá formular preguntas por escrito a LIPASAM c/ Virgen de la Oliva s/n, 41011-Sevilla, o por correo electrónico en el buzón a licitaciones@lipasam.es, acerca de las dudas, aclaraciones o solicitud de la información adicional que se estime necesaria.

LIPASAM, a su criterio, respecto de cualquier pregunta o cuestión formulada por algún licitador, podrá trasladarla a los demás licitadores a través del medio que considere oportuno, sin revelar la identificación del autor o autores de la consulta, ni cualquier información comercial del licitador consultante.

LIPASAM podrá publicar informaciones sobre el contrato en la página web www.lipasam.es

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

20.-JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

ANEXO Nº 1

MODELO PARA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS PARA LA COMPRA / VENTA DE DIVERSOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS PUNTOS LIMPIOS QUE LIPASAM TIENE EN SERVICIO EN LA CIUDAD DE SEVILLA, LOS TALLERES PROPIOS Y PARA LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS, INERTES, Y OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LA VÍA PÚBLICA.

D., con D.N.I..... representación de la Empresa..... con CIF....., con domicilio social en.....
 Código postal....., teléfono..... dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones..... y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según poder otorgado ante el notario D..... con fecha..... y nº..... de su protocolo.

MANIFIESTA QUE:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen y acepta para la contratación de la compra / venta de diversos residuos o productos procedentes de LIPASAM, su oferta económica es la siguiente (precios de tanto de venta como de compra a los que habrá que añadir, en su caso, el IVA que legalmente le corresponda) :

CRISTAL NO ENVASES	TRANSPORTE POR LIPASAM Y ENTREGA DEL RESIDUO EN LAS INSTALACIONES DEL GESTOR		RECOGIDA DEL RESIDUO EN LOS CENTROS DE LIPASAM (TRANSPORTE POR EL GESTOR POR SUS PROPIOS MEDIOS)	
	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)
Formula de revisión de precios				

CHATARRA METÁLICA PUNTOS LIMPIOS	TRANSPORTE POR LIPASAM Y ENTREGA DEL RESIDUO EN LAS INSTALACIONES DEL GESTOR		RECOGIDA DEL RESIDUO EN LOS CENTROS DE LIPASAM (TRANSPORTE POR EL GESTOR POR SUS PROPIOS MEDIOS)	
	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)
Formula de revisión de precios				

CHATARRA METÁLICA TALLERES	TRANSPORTE POR LIPASAM Y ENTREGA DEL RESIDUO EN LAS INSTALACIONES DEL GESTOR		RECOGIDA DEL RESIDUO EN LOS CENTROS DE LIPASAM (TRANSPORTE POR EL GESTOR POR SUS PROPIOS MEDIOS)	
	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)
Formula de revisión de precios				

MADERAS	TRANSPORTE POR LIPASAM Y ENTREGA DEL RESIDUO EN LAS INSTALACIONES DEL GESTOR		RECOGIDA DEL RESIDUO EN LOS CENTROS DE LIPASAM (TRANSPORTE POR EL GESTOR POR SUS PROPIOS MEDIOS)	
	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)
Formula de revisión de precios				

RESTOS DE PODA	TRANSPORTE POR LIPASAM Y ENTREGA DEL RESIDUO EN LAS INSTALACIONES DEL GESTOR		RECOGIDA DEL RESIDUO EN LOS CENTROS DE LIPASAM (TRANSPORTE POR EL GESTOR POR SUS PROPIOS MEDIOS)	
	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)
Formula de revisión de precios				

PLÁSTICOS DE CONTENEDORES Y PAPELERAS ROTOS	TRANSPORTE POR LIPASAM Y ENTREGA DEL RESIDUO EN LAS INSTALACIONES DEL GESTOR		RECOGIDA DEL RESIDUO EN LOS CENTROS DE LIPASAM (TRANSPORTE POR EL GESTOR POR SUS PROPIOS MEDIOS)	
	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)
Formula de revisión de precios				

CHATARRA METÁLICA DE CONTENEDORES Y PAPELERAS ROTOS	TRANSPORTE POR LIPASAM Y ENTREGA DEL RESIDUO EN LAS INSTALACIONES DEL GESTOR		RECOGIDA DEL RESIDUO EN LOS CENTROS DE LIPASAM (TRANSPORTE POR EL GESTOR POR SUS PROPIOS MEDIOS)	
	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)
Formula de revisión de precios				

RECHAZO (plásticos, colchones y podas) DE LOS PUNTOS LIMPIOS	TRANSPORTE POR LIPASAM Y ENTREGA DEL RESIDUO EN LAS INSTALACIONES DEL GESTOR		RECOGIDA DEL RESIDUO EN LOS CENTROS DE LIPASAM (TRANSPORTE POR EL GESTOR POR SUS PROPIOS MEDIOS)	
	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)
Formula de revisión de precios				

RESIDUOS VOLUMINOSOS, INERTES, Y OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LA VÍA PÚBLICA	TRANSPORTE POR LIPASAM Y ENTREGA DEL RESIDUO EN LAS INSTALACIONES DEL GESTOR	
	Pagando la cantidad de (€/Ton.)	Cobrando la cantidad de (€/Ton.)
Formula de revisión de precios		

FECHA, FIRMA Y SELLO

ANEXO N° 2 GESTIÓN INTERMEDIA Y TRATAMIENTO FINAL DE CADA RESIDUO

LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	Gestión intermedia	Instalaciones Gestión intermedia	Tratamiento Final	Instalaciones Tratamiento Final	Código Tratamiento Anexos I y II (Ley 22/2011)
200101	Cartones y papel					
160117	Chatarra 3 talleres auxiliares					
200102	Cristales no envases (vidrio plano) PP.Limpios					
200138	Maderas					
200140	Metales/chatarra					
200399	Otros residuos					
200199	Otros residuos municipales /Rechazo (Plásticos, Colchones, Poda)					
200139	Plásticos					
150104 160117	Restos de contenedores metálicos/Chatarra P.Central					
150102	Restos de contenedores plásticos					
200201	Restos de poda					